

**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA**

Conste por el presente documento la ADENDA al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS, a quien en adelante se le denominará DEVIDA, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, Señor **LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA**, identificada con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N° 173--2014-PCM de fecha 27 de mayo de 2014; y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI**, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en la Plaza Principal de Chungui S/N, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, debidamente representado por su Alcalde el señor **ELVIN CCAICURI SANTI**, identificado con DNI N° 21544772, reconocido por el Jurado Electoral Especial de Huamanga mediante Credencial de fecha 31 de octubre de 2014, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 24 de Diciembre del año 2013, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, en el marco de los Programas Presupuestales: Programa Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Mediante adenda de fecha 24 de enero de 2014, ambas partes acordaron modificar el Convenio inicial para la ejecución de proyectos en el ejercicio 2014 y cuyo presupuesto fue asignado mediante transferencia financiera.

Para el año fiscal 2015, DEVIDA a través de la Dirección de Asuntos Técnicos, mediante Memorando Múltiple N° 637-2014-DV-DAT de fecha 31/12/2014, ha priorizado para la **ENTIDAD EJECUTORA**, la actividad que se señala en la Cláusula Tercera de la presente adenda, por lo que resulta necesario adoptar el acuerdo correspondiente.

**CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA**

De conformidad a lo establecido en la cláusula séptima y novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 24 de diciembre de 2013 suscrito entre las partes, la presente adenda tiene por objeto incorporar en la Cláusula Séptima del precitado Convenio, la nueva Actividad "Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales tramo: Villa Vista - Malvinas, en el ámbito del Distrito de Chungui, Provincia de La Mar, Región Ayacucho", asimismo su marco presupuestal para su ejecución en el Ejercicio Fiscal 2015.

**CLAUSULA TERCERA.- DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS**

3.1. Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 24 de diciembre de 2013 la actividad priorizada a ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2015 y establecer su marco presupuestal para dicho ejercicio a asignarse mediante transferencia financiera, conforme al siguiente detalle:



PL. INGA

N. MOSQUEIRA

a) Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS:

- ✓ **Actividad:** "Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales tramo: Villa Vista - Malvinas, en el ámbito del Distrito de Chungui, Provincia de La Mar, Región Ayacucho", con un presupuesto hasta S/. 168,000 (Siento sesenta y ocho mil y 00/100 Nuevos Soles). Para esta actividad se debe constituir el Comité Participativo.

3.2. La ENTIDAD EJECUTORA remitirá a DEVIDA el POA de la actividad antes señalada dentro del plazo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

**CLAUSULA QUINTA.- DISPOSICIONES FINALES**

Todas las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito entre DEVIDA y la ENTIDAD EJECUTORA permanecen inalterables en todos sus alcances, excepto por lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de las Clausulas Segunda y Tercera de la presente Adenda.

Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente Adenda señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los 30 días del mes de enero del 2015.



Sr. **LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA**  
Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo  
DEVIDA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI  
LA MAR, AYACUCHO  
Ing. **Elvin Ocaicuri Santi**  
ALCALDE

Sr. **ELVIN OCAICURI SANTI**  
Alcalde  
Municipalidad Distrital de Chungui

ANEXO N° 3

FICHA DE CONFORMIDAD PARA LA SUSCRIPCION DE ADENDAS

INFORMACIÓN QUE CORRESPONDE LLENAR AL ESPECIALISTA TÉCNICO

CONCEPTO		SI	NO
1	Datos de la Entidad Ejecutora		
1.1	Nombre del Titular de la Entidad Ejecutora	X	
1.2	Domicilio Legal	X	X
1.3	Documento de Identidad	X	
1.4	Resolución de Designación	X	
2	Acuerdo de Concejo que autoriza firma de Adenda	X	
3	Creación y Finalidad de la Entidad Ejecutora	X	
4	Nombre del Programa(s) Presupuestal(es) correspondiente	X	
5	Nombres y montos de las actividades y proyectos, concordante con lo asignado en el PP correspondiente	X	
6	Adenda Conforme	X	

Leyenda

1	El especialista Técnico: llena la Ficha de Conformidad
2	Colocará una (X) en el recuadro que corresponde en caso cumpla con el requisito
3	Adenda conforme: sin cumple con 4 criterios

*Juan Luna Linares*

**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas  
*[Firma]*  
**Ing. JUAN LUNA LINARES**  
JEFE OFICINA ZONAL  
SAN FRANCISCO, YRAE

Nombre del Jefe de la Oficina Zonal /Especialista PP

Firma y Fecha 27.01.15

**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

*Claudett Delgado Llanos*

Nombre del Responsable Técnico del Programa Presupuestal

**CLAUDETT KATERINA DELGADO LLANOS**  
DIRECTORA (e) DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL  
Responsable Técnica del Programa Presupuestal  
Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible

27/01/15

*Pené L. Inga Zepeta*

Nombre del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Firma y Fecha

PL. INGA 30/01/15

